

Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA Nº 072

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE. DEIA CONSTANCIA QUE. CON FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD № 069 PRESENTADA POR DOÑA MARILU VILCHEZ CISNEROS, IDENTIFICADA CON DNI, Nº 29101819, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA Nº 164 DE:

PODER ESPECIAL PARA JUICIOS, HECHA POR: TONY RUBEN ALVARADO CUBA Y HNOS. A FAVOR DE: MARIA LUISA ALVARADO CUBA. CON FECHA 02 DE MARZO DE 2007. LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, JORGE L. CARCELEN SOTELO, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 691 AL 693 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 2007 - 2008, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA. CONSTA DE 2 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN. SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE. CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: MARILU VILCHEZ CISNEROS IDENTIFICADA CON DNI, Nº 29101819, OUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 12 DE FEBRERO DEL 2024.

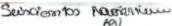
FIRMADO DIGITALMENTE POR Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE ARCHIVO REGIONAL DE ICA DIRECTOR

documento Fecha: 12/02/2024 10:08:40-0500

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard Motivo: Soy el autor del

> Av. J.J. Elías N° 690 Tel: 056-222723





Nº 059770 HD

TRANSCRITOS. PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES HICE. Y QUE CONSTA DE 11 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PURLICAS FOLIADO DEL Nº 681 VUELTA SERIE Nº 059790 HD VUELTA, Y CONCLUYE EN FOJAS Nº 691 SERIE Nº 059770 HD. HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO GUE DOY FE .- HADYENDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS E IMPRESION DACTILAR DE EDWIN OSMIRO GARCIA JURADO, CON FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE Y MARIA CRISTINA PICKMANN SUAREZ, CON FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE: EN CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ART. 59 INC. J DE LA LEY 28580 MODIFICATORIA DE LA LEY DEL NOTARIADO.-

EDWIN OSMIRO GARCIA JURADO

Sydo DE NOTARIO,

A CRISTINA PICKMANN SUAREZ

DNI 21529012

DNI 22069609

HOTARIO

INSTRUMENTO NO CIENTO SESENTICUATRO

BIENIO: 2007-2008

FOJAS: 691

PODER ESPECIAL PARA JUICIOS

DON : TONY RUBEN ALVARADO CUBA; Y HNOS.

A FAVOR DE

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

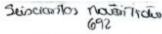


DOMA: MARIA LUISA ALVARADO CUBA

EN ICA. A DOS DE MARZO DE DOS MIL SIETE, ANTE MI CESAR EZEQUIEL SANCHEZ BATOCCHI, MOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA. DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTIDOS. SUFRAGANTE ELECTORAL Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIECISIETE DIEZ SESENTIDOS SESENTISIETE CUARENTINUEVE NUEVE, POR LICENCIA DEL TITULAR JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE ICA, SEGUN OFICIO DE FECHA DON TONY RUBEN ALVARADO CUBA, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DE IDENTIDAD IMC DOCUMENTO NACIONAL VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL. TRESCIENTOS TREINTA, DE OCUPACION COMERCIANTE, DECLARA SER CASADO CON DORA EXILDA SOCORRO SUMARI DON TEODOSIO ALVARADO CUBA, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL CERO SETENTICICHO, DE CIUPACION COMERCIANTE, DECLARA SER CASADO CON DOMA MARISOL CUEBA SUMARI; Y -----DOÑA LUCY ALVARADO CUBA, PERUANA, GUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO HACIONAL DHI VEINTIUN MILLONES DE IDENTIDAD CUATROCIENTOS CINCUENTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTISEIS. DE LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD. VECINOS DEL LUBAR, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS

RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO CINCUENTICUATRO INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO: Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE PODER ESPECIAL PARA





Nº 059768 HD

AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY PROCEDI A NUMERARIA EN FL. ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA NUMERO CIENTO TREINTIOCHO: SESOR NOTARIO: SIRVASE USTED. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE PODER ESPECIAL PARA JUICIOS QUE OTORGA DE UNA PARTE LOS CIUDADANOS: TONY RUBEN ALVARADO CUBA. IDENTIFICADO CON DNX Nº 21416330, TEODOSIO ALVARADO CUBA, IDENTIFICADO CON DNI 29102078 Y DONA LUCY ALVARADO CUBA. IDENTIFICADA CON DNI NO 21451496, TODOS DOMICILIADOS EN PROLONGACION GRAU NO DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA. A QUIENES SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTADOS. LOS MISMOS QUE EXPUSIERON VENIR EN CONFERIR PODER ESPECIAL PARA JUICIOS EN FAVOR DE DOMA MARIA LUISA ALVARADO CUBA, IDENTIFICADA CON DNI Nº 21488150. DOMICILIADA EN PROLONGACION GRAU Nº 393 DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA APODERADA EN LOS TERMINOS Y PRIMERO .- FACULTADES ADMINISTRATIVAS .- LA APODERADA . PODRA APERSONARSE ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, POLICIALES, POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE PERSONA NATURAL O JURIDICA DONDE DEBA ACUDIR, PRESENTANDO LAS SOLICITUDES Y RECURSO QUE ESTIME CONVENIENTE A SUS INTERESES Y EN DEFENSA DE SEGUNDO .- FACULTADES JUDICIALES: LA APODERADA. EN EL ORDEN JUDICIAL SE APERSONARA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN TODOS LOS FUEROS E INSTANCIAS. CON LAS FACULTADES TENDRA LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACION. FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES QUE SERALA

Sydo DE NOTARIOS



EL CODIGO PROCESAL CIVIL EN SUS ARTICULOS 74 Y 75 INCLUYENDO LAS DE FORMULAR DEMANDAS Y ADSOLVER TRASLADOS DE LAS MISMAS. RECONVENIR, CONTESTAR RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION. ALLANARSE, CONCILIAR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, TRANSIGIR SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES FN FL CONTROVERTIDAS PROCESO, SUSTITUIR O DELEBAR LA REPRESENTACION PROCESAL REVOCAR DICHA SUSTITUCION, REASUMIRLOS EN EL MOMENTO QUE ESTIME POR CONVENTENTE, Y PARA LOS DEMAS ACTOS DUE EXPRESE LA LEY: AUTORIZANDOLO ASIMISMO PARA ABSOLVER PREGUNTAS Y PRESTE DECLARACION DE PARTE CONFORME ESTABLECIDO EN LA SEGUNDA PARTE DEL ARTICULO 214 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL: DECLARACION TESTIMONTAL RECONOCIMIENTO EXHIBICION DE DOCUMENTOS IGUALMENTE CONCURRIRA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION SANEAMIENTO, PRUEBAS. SENTENCIAS Y OTRAS DILIGENCIAS SEGUN LA NATURALEZA Y LA CLASE DE PROCEDIMIENTOS. SEAN ESTOS CARACTER CONTENCIOSO. MO CONTENCIOSO. ADMINISTRATIVO Y DE CUALQUIER INDOLE: PODRA SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS Y MEDIAS CALIFFLARES ANTES Y DURANTE EL JUICIO. PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, DEDUCIR NULIDADES DE LOS AUTOS PROCESALES, FORMULAR RECUSACIONES Y CUESTIONAMIENTOS DE LA COMPETENCIA, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO, TRAMITAR E INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES DE LOS EXHORTOS SOLICITAR ACUMULACION DE LOS PROCESOS, INTERPONER LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICION, APELACION, CASACION Y QUEJA: FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES, SOLICITAR EMBARGOS, SEAN EN TERCERO - LOS REPRESENTADOS, MUY ESPECIALMENTE LE OTORGAN PODER A LA APODERADA PARA QUE LOS REPRESENTE EN TODO LO RELACIONADO AL JUICTO DE MULIDAD DE TESTAMENTO GUE LES HA INTERPUESTO DON NAZARIO ALVARADO MEZA POR ANTE EL JUZGADO MIXTO DE HUANCASANCOS - DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO EN EL EXPEDIENTE Nº 2006-0066 ACTUANDO COMO SECRETARIO JUDICIAL DON PEDRO GAMBOA VARGAS:







socialistos novembritas

Nº 059766 HD

DO LA APODERADA SU PLENA REPRESENTACION EN TODO ESTE PROCESO. - LAS FACULTADES CITADAS SON SOLO ENUNCIATIVAS Y HO LIMITATIVAS, PUES ES MENTE OTORGAR ESTE PODER CON AMPLIAS FACULTADES A FIN DE QUE LA APODERADA CUMPLA CON EXITO LA ABREGUE USTED SEROR NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY SIRVIENDOSE INSERTAR LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y PASAR PARTES AL REGISTRO DE MANDATOS DE ESTA CIUDAD PARA SU INSCRIPCION CORRESPONDIENTE. - ICA, 1 DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.- MIGUEL M. GARCIA CRUZ - ABOGADO REG. Nº 964 - ICA FNCAP NO 8881 .- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): T. ALVARADO .-UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): T. ALVARADO.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): LUCY ALVARADO C. INSERTO ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. - FACULTADES GENERALES. - LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDE AL REPRESENTADO SALVO AGUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS .- LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL OTRO INSERTO: FACULTADES ESPECIALES .- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR. RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO. SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. - EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD.-NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO



CONCLUSION. - ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E
INSERTOS TRANSCRITOS. PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA
ESCRITURA LE HICE. Y QUE CONSTA DE 3 FOJAS DE MI REGISTRO DE
ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 691 SERIE Nº 059770 HD, Y
CONCLUYE EN FOJAS Nº 693 VUELTA SERIE Nº 059766 HD VUELTA,
HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION
ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMA Y RATIFICA EN EL CONTENIDO DEL
PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA FIRMA POR ANTE MI, DE TODO LO QUE
DOY FE. - HABIENDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS
E IMPRESION DACTILAR DE TONY RUBEN ALVARDO CUBA, A LOS DOS DIAS

DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, TEODOSIO ALVARADO CUBA, A
LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE Y LUCY ALVARADO
CUBA. A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE; EN
CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 59 INC. J DE LA LEY

28580 MODIFICATORIA DE LA LEY DEL HOTARIADO.-

CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.

TONY RUBEN ALVARDO CUBA DNI 21416330

LUCY ALVARADO CUBA

DNI 21451496

DNI 29102078

CESAR EZEDUIEL SANCHEZ BAIOCCHI

NOTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE DIRECTOR

